



# PERU

(verificar con palabras del orador)

**Intervención**  
**de la Misión Permanente del Perú,**  
**en el Quinto Período de Sesiones de Trabajo del Grupo de**  
**Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento**

**Nueva York, 30 de julio - 01 de agosto de 2014**

Señor Presidente,

En primer lugar, quisiera expresar la felicitación de mi Delegación por verlo presidir este Quinto Período de Sesiones de trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento y, a su vez, hacer extensivo nuestro agradecimiento a los demás miembros de la Mesa y la Secretaría por el arduo trabajo realizado para llevar a cabo este encuentro.

El Perú reconoce el envejecimiento como un fenómeno mundial que se manifiesta en aumento progresivo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, por ello, su política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores se orienta a promover un envejecimiento activo, que tenga en cuenta la participación de las personas de edad en todas las esferas de la sociedad bajo un enfoque de derechos, a través de cuatro lineamientos generales: 1) Envejecimiento saludable; 2) Empleo, previsión y seguridad social; 3) Participación e integración social, y; 4) Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez.

Con relación al primer lineamiento "Envejecimiento saludable", éste tiene como objetivo mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través del incremento en la cobertura y la calidad de los servicios socio sanitarios. En ese sentido, durante el año 2013, se incrementó el número de personas adultas mayores atendidas tanto en el Sistema Integral de Salud (SIS) como en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), llegando a cubrir, aproximadamente, a dos millones y medio de personas.

Respecto al segundo lineamiento "Empleo, previsión y seguridad social", el cual busca promover oportunidades laborales para las personas adultas mayores, así como garantizar su acceso a los servicios de previsión y seguridad social; el Perú cuenta con programas de protección social dirigidos a la población adulta mayor en extrema pobreza, como el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, creado en el año 2011, con la finalidad de otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, dentro de los cuales están comprendidas las personas adultas a partir de 65 años que carezcan de las condiciones básicas para su subsistencia.

De esta forma, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 surge como una respuesta del Estado ante la necesidad de brindar protección a un sector especialmente vulnerable de la población, otorgándoles una subvención económica por mes por persona, con el fin de atender sus necesidades básicas y, en algunas zonas rurales, dinamizar

pequeños mercados y ferias locales. Actualmente, "Pensión 65" atiende a un total de 306, 298 personas adultas mayores en situación de extrema pobreza a nivel nacional.

El tercer lineamiento "Participación e integración social", tiene como objetivo incrementar los niveles de participación social y política de las personas adultas mayores de manera que la sociedad los integre como agentes del desarrollo comunitario. Siguiendo esta línea, actualmente se cuentan con diversos espacios que incentivan la participación social de las personas adultas mayores, como los Clubes del Adulto Mayor y los Centros del Adulto Mayor, beneficiando a cerca de 50 mil personas. En dichos espacios se desarrollan actividades de promoción de la salud y prevención de riesgos a la salud, así como también actividades de carácter social, cultural, educativo, recreativo y productivo, que permitan un envejecimiento activo.

El cuarto y último lineamiento "Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez", busca elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas adultas mayores. Sobre este aspecto, se han implementado en el Perú Centros de Emergencia y de Asesoría Legal Gratuita que cumplen un importante papel en la atención de las denuncias de maltrato presentadas por las personas adultas mayores a nivel nacional.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, el Perú reconoce y apoya la necesidad de contar con una Convención sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual reafirme el compromiso de los países de priorizar la protección de los derechos de este grupo poblacional, enfatizando la protección de aquéllos que en esta etapa de la vida corren el riesgo de ser vulnerados, como son: la igualdad y no discriminación por razones de edad, derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, derecho a la independencia y a la autonomía, derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, entre otros.

En ese sentido, la aprobación de una Convención sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores, permitiría contar con un instrumento vinculante que comprometería a los países a diseñar e implementar mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de los derechos que les son reconocidos a las personas adultas mayores en los acuerdos y asambleas internacionales.

En esta misma línea, la política exterior peruana se dirige también a la promoción de los derechos humanos de las personas adultas mayores, con el propósito de asegurar su plena

inclusión, integración y participación en la sociedad, como medio para consolidar el bienestar general de manera sostenible. Así por ejemplo, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el Perú apoya constantemente la labor del Grupo de Trabajo para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, encargado de culminar el proceso de negociación de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos de las Personas Mayores, con la finalidad de promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Señor Presidente:

El Perú reconoce y valora a las personas adultas mayores como parte de la diversidad y la condición humana; por ello, anima a la comunidad internacional para intensificar esfuerzos, a fin de idear dispositivos para que los Estados garanticen de manera sostenida los derechos de las personas adultas mayores. En tal sentido es importante y pertinente la aprobación de una Convención de Derechos de las Personas Adultas Mayores, documento jurídicamente vinculante que tomaría en cuenta las características particulares de los grupos específicos de personas adultas mayores, como las mujeres mayores o aquellas que se encuentran en situación de dependencia, delimitando las responsabilidades de los Estados y mejorando los mecanismos de rendición de cuentas y monitoreo.

El Perú considera que la razón de ser y el resultado final al que debería arribar este Grupo de Trabajo debería ser la negociación de una Convención que recoja de manera explícita los derechos humanos inherentes a las personas adultas mayores y las obligaciones relativas a su dignidad.

Muchas gracias.